

RESOLUCIÓN S.F.N. N° 1103 /2007

POR LA CUAL SE ESTABLECE LA EQUIVALENCIA DE LAS GUIAS FORESTALES PARA LAMINAS

San Lorenzo, 30 de octubre de 2007

Vista: La presentación realizada por la Federación Paraguaya de Madereros (FEPAMA); y,

Considerando: Que, la Federación Paraguaya de Madereros, en su presentación hace mención, a las conclusiones a las cuales se ha arrimado, en la última Jornada de Trabajo entre el Servicio Forestal Nacional, el Ministerio Público y el Sector Maderero; en las que se hace clara mención a la necesidad de actualizar los criterios y parámetros de aprovechamiento foresto/industrial del SFN.

Que, Ley N° 422/73, en su Art. 26°, establece *que el transporte y la comercialización de las maderas y otros productos forestales, no podrá realizarse sin las correspondientes guías extendidas por el Servicio Forestal Nacional. Dichas guías especificarán: Cantidad, especie, peso o volumen, procedencia y destino del producto transportado.*

Que, son atribuciones y obligaciones del Director del Servicio Forestal Nacional, cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley 422/73; ejercer el control de las actividades técnicas, administrativas y financieras; así como realizar los demás actos necesarios para el mejor cumplimiento de los fines y objetivos de la Institución.

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL DIRECTOR DEL SERVICIO FORESTAL NACIONAL

RESUELVE:

Art. 1°: **ESTABLECER** la equivalencia de las GUIAS FORESTALES para LAMINAS, de acuerdo al siguiente detalle:

1 m³r de Guía de Rollo equivale a 0,75 m³r de Madera en Lámina

Art. 2°: **COMUNICAR** a quienes corresponda y luego archivar.



[Handwritten Signature]
Ing. For. Oscar A. López R.
Director

DM/byrk

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
SERVICIO FORESTAL NACIONAL
DISTRITO FORESTAL CENTRAL

Equivalencia de las Guías forestales amparatorias para maderas en Láminas
Según Resolución S. F. N. N° 1.103 / 2007

m3r de Maderas en Láminas	m3r de Guías en Rollos
0,75	1,00
1	1,33
2	2,66
3	4,00
4	5,33
5	6,66
6	8,00
7	9,33
8	10,66
9	12,00
10	13,33
11	14,66
12	16,00
13	17,33
14	18,66
15	20,00
16	21,33
17	22,66
18	24,00
19	25,33
20	26,66
21	28,00
22	29,33
23	30,66
24	32,00
25	33,33
26	34,66
27	36,00
28	37,33
29	38,66
30	40,00

